



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 306 -2011-A-MPN

Nasca, 03 de Mayo del 2011.

Visto:

El Informe N°127-2011-A.A.MPN, de fecha 29 de Abril del 2011 de la Unidad de Abastecimiento, en el que sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución de Alcaldía N° 000128-2011-A-MPN, del 21 de Enero de 2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2011, en adelante PAC 2011, de conformidad con el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, (en adelante, la Ley), y en cumplimiento de los artículos 6° al 9° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, (en adelante, el Reglamento);

Que, con informe N° 127-2011-A.A.MPN se notifica la Inclusión de la Adquisición de Alimentos Complementarios de los Programas Sociales, Cercado de Nasca.

Que el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que las modificaciones del PAC proceden cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, por lo que resulta necesario realizar la modificación del PAC 2011, mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca correspondiente al año fiscal 2011, de acuerdo se incluye el Siguiendo Proceso.

- "Adquisición de Alimentos Complementarios de los Programas Sociales, Cercado de Nasca" por un monto total de S/. 75,257.69 (Setenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 69/100 Nuevos Soles), financiado por la Cuenta de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios.

SEGUNDO.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado –SEACE, en un Plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2011.

TERCERO.- Encargar al Área de Secretaria la distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


Prof. Excmo. Alfonso Carreras Yelardi
ALCALDE